



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

455

Artículo 1º: Autorízase a la Cooperativa Eléctrica de Colón Ltda. a aplicar las /
- - - - - siguientes tarifas para el suministro de la energía eléctrica a sus
usuarios, de acuerdo al siguiente detalle a partir del facturado del mes de Setien
embre.-

Residencial hasta 70 Kws.	\$a. 5,25
Residencial más de 70 Kws.	5,93
Comercio e Industria.	10,94
Rural	12,25
Reparticiones Oficiales	13,13
Reparticiones Municipales.	10,94
Alumbrado Público.	0,44

GRANDES CONSUMOS.

San Sebastian S.A.

Carga Fija	\$a. 610,48
Hora Pico	5,91
Hora Valle	2,47
Hora Resto	3,50

Carlos A. Mazzieri y Cia.

Carga Fija	\$a. 624,58
Hora Pico	6,04
Hora Valle	2,52
Hora Resto	3,59

Artículo 2º: A los importes establecidos en el Art. 1º se adicionarán los corres-/
- - - - - pondientes en cada caso por aplicación de las actuales leyes impositi
vas, Nacionales, Provinciales, Municipales y/o las que en el futuro graven la co-/
mercialización de la energía eléctrica.

Artículo 3º: De Forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA
26 de Octubre de 1984.-



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA PREPARATORIA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar con el Banco de la
----- Provincia de Buenos Aires la ampliación del empréstito otorgado por /
el mismo dentro de los lineamientos prescriptos en la Ordenanza N° 411/84, con des-
tino a obras de reparación y reconstrucción de pavimentos en nuestra ciudad.--

Artículo 2º: El monto de la ampliación a que se refiere el Atr. 1º ascenderá a la
----- suma de \$a. 1.468.470, (Pesos Argentinos Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta) y será cancelado en el término de tres años
mediante amortizaciones emestralas vencidas y crecientes en las siguientes propor-
ciones: 9%, 12%, 15%, 18%, 21%, y 25% respectivamente, con un interés del 24% so-
bre saldos y pagaderos por semestre vencido.

Artículo 3º: Los fondos provenientes del empréstito se incorporarán al Cálculo de
----- Recursos bajo la siguiente nomenclatura:

2-1-1- "Bco. de la Pcia de Bs.As. - Préstamo para
Obras de Pavimentación ".....\$a. 1.468.470

Artículo 4º: Ampliase por el mismo monto el Presupuesto de Gastos vigente refor-
----- zándose la siguiente partida del mismo:

Jurisdicción 2 -Departamento Ejecutivo

Finalidad 3 - Servicios Especiales

Item 1 - Servicios Municipales

2-5-2-3- Obras de Pavimentación en Colón\$a. 1.468.470

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo deberá proveer en los futuros presupuestos
----- y hasta su total cancelación los créditos necesarios para atender los
servicios de amortización e intereses del empréstito.

Artículo 6º: En garantía del fiel cumplimiento de la obligación que se contrae la
----- Municipalidad declara afectadas las coparticipaciones fiscales sin afec-
tación correspondientes a impuestos Nacionales y Provinciales.

Artículo 7º: De Forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL
DIA 26 de Octubre de 1984.--